



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|--------------------|---|
| Radicado N° | 05001-40-03-008-2004-00252-03 |
| Demandante | CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. antes CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA CONAVI |
| Demandado | JAIME LEON MERCADO OSORIO |
| Asunto | REMITE POR CONOCIMIENTO PREVIO |
| AS N° | 852V (222) |

Al realizarse el estudio inicial de las copias allegadas con el fin de surtir el recurso de apelación contra el auto proferido el 23 de febrero de 2021 por el JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN, dentro del proceso ejecutivo instaurado por CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. en contra de JAIME LEON MERCADO OSORIO, se observa que el JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN conoció con anterioridad de otra apelación en este proceso, tal como se advirtió por el referido Despacho en la providencia del 23 de febrero de 2021. (Ver fol.3).

Al respecto, el Acuerdo 1472 del 26 de junio de 2002 del Consejo Superior de la Judicatura, establece en el caso 5° del numeral 7° lo siguiente:

“Cuando un asunto fuere repartido por primera vez en segunda instancia, en todas las ocasiones en que se interpongan recursos que deban ser resueltos por el superior funcional, el negocio será asignado a quien se le repartió inicialmente “.

Así las cosas, se dispondrá la remisión del presente proceso a la OFICINA DE APOYO A LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, para que por su intermedio sea efectuada la respectiva

compensación por adjudicación al Despacho antes referenciado una vez se realice el correspondiente cambio de ponente.

De acuerdo con lo visto, el **JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO**

RESUELVE

REMITIR la presente actuación para su conocimiento al **JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN** por intermedio de la OFICINA DE APOYO A LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1cf98c24157e2a8d4430d370f3f3d5fed9783f17879c03acc856a0753fc61aae

Documento generado en 13/04/2021 12:07:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>